



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Marcona, 27 de Marzo del 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-ALC-MDM

VISTO:

En sesión ordinaria del concejo municipal N° 05 de fecha 19 de marzo del 2024, el Informe N° 062-2024-GAT/MDM; de la Gerencia de Administración Tributaria, la Nota N°012-2024-OGPP/MDM; de la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento, el Informe Legal N° 058-2024-OGAJ/MDM; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad al artículo 200°, Inciso 4) de la Constitución tiene rango de Ley, dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es necesario establecer en la jurisdicción del distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en su jurisdicción;

Que, la administración considera pertinente desarrollar diversas actividades que coadyuven en disminuir el grado de morosidad en las obligaciones tributarias y de servicios en el distrito de Marcona, incentivando a través del sorteo de diversos premios, la disminución de la brecha morosidad-pago, procurando con esta acción incrementar los niveles de cumplimiento, para lo cual se busca incentivar y promover la actividad denominada. **Premiando al Contribuyente Puntual.**

Sobre el particular, diversas administraciones tributarias de los distintos gobiernos locales han establecido políticas para el otorgamiento de premios a los contribuyentes que son puntuales en el cumplimiento de sus obligaciones, en vista de que los mismos, históricamente no han recibido reconocimiento alguno a pesar de contar con estas características positivas a favor de las mismas;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, la aprobación del presente procedimiento no solo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria. Fomentando la cultura tributaria e incrementando los niveles de las mismas, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2024; de fecha 19 de marzo del 2024 mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MDM; se acuerda aprobar mediante Ordenanza Municipal el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del Distrito de Marcona.

Que, el Informe N° 062-2024-GAT/MDM; de la Gerencia de Administración Tributaria en la cual solicita gestionar la campaña de premiación denominado Premiando al Contribuyente Puntual 2024; mediante Ordenanza Municipal que apruebe la campaña de premiación.

Que, la Nota N°012-2024-OGPP/MDM; de la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento en la cual indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de financiamiento impuestos Municipales.

Que, con informe N°058-2024-OGAJ/MDM; de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, recomendando que se apruebe la presente ordenanza, precisando que la actividad a promover no se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo 06-2000-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2016-IN.

Standando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE MARCONA

Artículo Primero. - El Objeto de la presente Ordenanza Municipal es establecer las políticas y condiciones y procedimientos que regulan el sorteo público denominado: **Premiando al Contribuyente Puntual**, previsto para el mes de julio y mes de diciembre del periodo 2024.

Artículo Segundo. – **Autorizar**, la realización del sorteo público denominado **Premiando al Contribuyente Puntual**, para los contribuyentes del distrito de Marcona en fecha y hora que se acordara y se comunicara a la ciudadanía.

Artículo Tercero. – **Autorizar**, para el sorteo indicado, el otorgamiento de un premio principal a ser sorteado entre el total de contribuyentes hábiles, consistentes en un automóvil cero kilómetros, así como la realización de premios adicionales.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Artículo Cuarto. – **Precisar**, que se consideran contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público todas las personas naturales registradas como contribuyentes activos de impuesto predial y/o arbitrios municipales del distrito de Marcona, según los criterios establecidos en las bases del sorteo. No están incluidos en el presente sorteo los contribuyentes cuyo uso de alguno de sus predios este denominado como:

- Grandes almacenes y similares
- Salud y similares
- Industrias y similares
- Educación y similares
- Fundación, asociación y similares
- Dependencias gubernamentales
- Estaciones televisoras
- Grifos y Hoteles
- Financieras, Cajas de Ahorros y similares

Artículo Quinto. – **Encargar**, a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo y las coordinaciones con la notaría pública. A la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la lista de contribuyentes habilitados para el sorteo en la página web y a los responsables de imagen institucional la difusión del mismo.

Artículo Sexto. – **Encargar**, a la Oficina General de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo.

Artículo Séptimo. – **Encargar**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo Octavo. – **Apruébese** las bases del sorteo, las mismas que como anexo I forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Noveno. – La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ANEXO I

BASE DEL SORTEO

“Premiando al Contribuyente Puntual 2024”

1. DEL SORTEO

El sorteo será de carácter público, denominado: “**Premiando al Contribuyente Puntual 2024**”, se realizará en mes de Julio y mes de diciembre del periodo 2024, en fecha y hora que se comunicará la ciudadanía.

2. DE LOS PREMIOS

De acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la presente ordenanza los premios son los siguientes:

- 04 Televisores de 55 pulgadas
- 01 Refrigeradora de 314 Litros
- 01 Lavadora automática 16 Kg
- 01 Cocina a gas de 04 Hornillas con Horno 24”
- 04 Licuadoras 3 Velocidades 1.25 Litros
- 04 Microondas 25 Litros
- 04 Laptops i5 256 GB 8 GB RAM Pantalla 15.6”
- 20 Canasta de víveres
- 01 Automóvil Sedan cero kilómetros

PROGRAMACION DE LOS SORTEOS

Los sorteos están programados para desarrollarse en dos fechas.

El primer sorteo se desarrollará en el mes de julio en la cual se sortearán los siguientes premios:

- 02 Televisores de 55 pulgadas
- 01 Refrigeradora de 314 Litros
- 01 Lavadora automática 16 Kg
- 01 Cocina a gas de 04 Hornillas con Horno 24”
- 02 Licuadoras 3 Velocidades 1.25 Litros
- 02 Microondas 20 Litros
- 02 Laptops i5 256 GB 8 GB RAM Pantalla 15.6”

El segundo sorteo se desarrollará en el mes de diciembre en la cual se sortearán los siguientes premios:

- 02 Televisores de 55 pulgadas
- 02 Licuadoras 3 Velocidades 1.25 Litros
- 02 Microondas 20 Litros
- 02 Laptops i5 256 GB 8 GB RAM Pantalla 15.6”
- 20 Canasta de víveres
- 01 Automóvil Sedan cero kilómetros

4. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES

4.1. Son contribuyentes hábiles, para participar en el presente sorteo todas las personas naturales registradas hasta el 30 de junio y 30 de noviembre del 2024, en la base de



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

datos como sujetos obligados al pago por impuesto predial y arbitrios municipales, cuyo uso del predio deberá ser CASA HABITACION Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR, participan en el sorteo público "**Premiando al Contribuyente Puntual 2024**". Así como los comerciantes que pagan sus arbitrios en los locales en arrendamiento de los mercados municipales.

4.2. Cumplen con los requisitos para participar en el sorteo público de los premios: Los contribuyentes indicados en el numeral 4.1 de las bases, que han pagado la totalidad del impuesto predial del periodo 2024 y no presentan deudas de años anteriores por el mismo concepto. Así como haber pagado el **ciclo de facturación** Mayo – 2024 y Octubre – 2024 en arbitrios municipales para la primera y segunda fecha del sorteo.

4.2.1. Solo los contribuyentes que paguen su impuesto predial y arbitrios (ambas obligaciones) por sus viviendas declaradas y se encuentren al día, participaran en las dos fechas del sorteo de los electrodomésticos, canastas de víveres y el automóvil.

4.2.2. Los contribuyentes que paguen solo una obligación sea arbitrio o impuesto predial y se encuentren al día, participaran en las dos fechas del sorteo solo para los electrodomésticos y canastas de víveres.

4.2.3. El contribuyente que se encuentre al día en su impuesto predial por todo el año y no presente deudas recibirá dos opciones para el sorteo, si solo está al día en sus cuotas no vencidas a la fecha del sorteo participara con una opción.

4.2.4. El contribuyente que se encuentre al día en sus arbitrios por todo el año 2024 y no presente deudas recibirá dos opciones para el sorteo, si solo está al día y no presenta deudas en su último ciclo de facturación no vencido antes del sorteo participara con una opción.

4.2.5. La publicación de los contribuyentes hábiles para participar en el primer sorteo se realizará el 02 de Julio del 2024 y se actualizará dicha publicación al 22 de Julio en la página web de la municipalidad. Los pagos que se realicen después de la fecha indicada por aplicativo o en la caja de la Municipalidad, quedaran fuera del sorteo en la primera fecha.

4.2.6. Lo números premiados no participaran en los sorteos posteriores.

5. MODALIDAD DEL SORTEO

El día programado para el sorteo y previa a su realización, con la presentación del notario público, se procederá a la verificación de los bolillos, contando para tal efecto con la base de datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

CARACTERISTICAS DEL SORTEO

El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:

- A cada contribuyente habilitado para el sorteo se le asignara en forma aleatoria un numero de 4 dígitos por opción que le corresponda.
- El sorteo se transmitirá en vivo en las redes sociales de la municipalidad, pero también se realizará con público asistente en el ambiente que disponga la municipalidad.
- Se ingresará a un ánfora con cuatro particiones los bolillos para su mezcla correspondiente, para luego extraer los bolillos en forma independiente. Este proceso es de carácter público y se mostrara a los concurrentes y a la audiencia en redes sociales donde se haga la transmisión en vivo.
- Luego se verificará en sistema si existe ganador con el numero obtenido y se validará el nombre del ganador.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

- e) Se llamará al ganador y se hará la entrega previa identificación en el mismo acto, caso contrario; se programará su entrega en un acto público posterior.
- f) El notario público dará fe del número ganador y de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

7. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el documento nacional de identidad o de extranjería.

La entrega es personal, previa verificación del número ganador, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario Público. De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario Público, se notificara en el domicilio fiscal del contribuyente los cuales deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionara el retiro del almacén de premio a entregar, mediante firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten. La entrega del premio principal se realizará en acto público con la presencia del notario público.

8. CASOS ESPECIALES EN ENTREGA DE PREMIOS

En caso que el contribuyente cuyo número de sorteo corresponda al número ganador y este hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente, en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria mediante el procedimiento correspondiente.

En el caso de que el ganador del premio principal (Automóvil) se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio. Podrá efectuarlo a través de un tercero con poder inscrito en registros públicos, la persona autorizada se apersonará portando el poder original y su documento de identidad; en los otros casos (electrodomésticos) el procedimiento se llevará a cabo con poder notarial.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencias Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

9. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El o los contribuyentes ganadores de los premios programados por la Municipalidad de Marcona, tendrán un plazo de recoger sus premios dentro de los 90 días calendarios siguientes, después de haber sido notificados como ganador(es) de dicho sorteo. En caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderán su derecho a reclamo del mismo.

10. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogida el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente. La Gerencia de Administración Tributaria procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

11. PUBLICACION DEL GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios.

- En la sede de la Municipalidad de Marcona,
- Publicación en la página web de la Municipalidad de Marcona.

12. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar el alcalde, los regidores, funcionarios y/o cargos de confianza, personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Tecnología de la Información.

No participan en el sorteo los contribuyentes cuyo uso de alguno de sus predios este denominado como:

- Grandes almacenes y similares
- Salud y similares
- Industrias y similares
- Educación y similares
- Fundación, asociación y similares
- Dependencias gubernamentales
- Estaciones televisoras
- Grifos y Hoteles
- Financieras, Cajas de Ahorros y similares

No participan en el sorteo los contribuyentes cuya situación hereditaria sea indivisa



MARCONA
Unidos si Podemos